	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 694-22 de fecha: 09-Jun-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Jose Antonio Noguera
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 5.695.388 Expedida en: Olba
 En calidad de: Interrelado

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo: X

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Réhusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 05-10-2022
 Fecha de desfijación del Aviso: 21-10-2022
 Número de expediente: 68755-0009-14

Aviso Original firmado por:
Silva Badista
 Nombre
 Cargo Contratista

Anexo: Acto Administrativo
 Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas o reclamos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS. Para más información consulte el aviso de privacidad en el sitio web de la entidad. PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: cas@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.1555.2022

Socorro, 23/11/2022 9:32 AM

Señor:
JOSE ANTONIO NOGUERA
Predio Bellavista
Oiba-Santander.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución No. 691-2022 de Junio 09 de 2022 del expediente No. 68755-00059-14 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **JOSE ANTONIO NOGUERA** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00059-14		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Silvia Cristina Bautista Salas	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



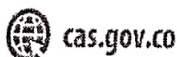
SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCION RCA No.RC.691.2022 - 09-06-2022 10:15 AM

"Por la Cual Se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

El Jefe De La Cas Regional Comunera, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 00001103 de Noviembre 25 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que Mediante queja con Radicado CAS No. 01589.2013 de fecha 29 de Noviembre de 2013, el señor José Miguel Rodríguez Alvarado, puso en conocimiento de la Autoridad Ambiental, CAS-Regional Comunera, la contaminación ambiental a las fuentes hídricas y manipulación de residuos, debido al criadero de cerdos y planta de sacrificio.

Que Mediante Auto RCA N° 00825 de fecha 13 de Diciembre de 2013, La Corporación Autónoma Regional de Santander, Sede de Apoyo Regional Comunera, dispone:

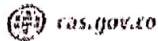
PRIMERO: Ordenar Indagación Preliminar a fin de determinar los infractores y los hechos denunciados, por la presunta violación de la normatividad ambiental vigente, concretamente en los relacionado con lo establecido en la Constitución Política de Colombia de 1991, Artículo 79 y 80.

SEGUNDO: Ordenar como prueba el día 20 de Diciembre de 2013, realizar visita de Inspección Ocular, al predio de propiedad del señor JOSÉ ANTONIO NOGUERA, en el sector Puento llano, del municipio de Oiba, con el fin de verificar la contaminación ambiental presentada por la disposición de residuos sin ningún tipo de control y tratamiento, de la actividad de sacrificio y faenado de ganado para el abasto público.

Que Mediante Auto RCA N° 00311-14 de fecha 28 de Marzo de 2014, notificado el día (06) Junio de 2017 a los señores José Miguel Rodríguez y José Antonio Noguera, La Corporación Autónoma Regional de Santander, Sede de Apoyo Regional Comunera, dispone:

PRIMERO: Imponer medida preventiva al señor JOSÉ ANTONIO NOGUERA, propietario del predio Bellavista, ubicado en el sector Puento Llano, municipio de Oiba-Santander, consistente en la suspensión inmediata del vertimiento de las aguas residuales provenientes del lavado de la porqueriza existente en el predio de su propiedad, actividad con la cual se están generando malos olores y contaminación a la fuente hídrica denominada El Sapo, que discurre por este sector.

Que mediante Resolución RCA No. 00199-14 de fecha 28 de Marzo de 2014, notificada el 06 de Junio del 2017, a los señores José Miguel Rodríguez y José Antonio



OF. PRINCIPAL - SAN Gil
Carrera 11 No. 14
Tel: 225925 - 225926 - 225927
Teléfono: 225925
Celular: 311 200295

BUCARAMANGA
Carrera 11 No. 14
Teléfono: 225925
Tel: 225925 Ext: 2002
Celular: 311 200295

BARRANCABUEYA
Calle 46 No. 14
Barrancabueya
Tel: 225925 Ext: 2002
Celular: 311 200295

MALAGA
Carrera 11 No. 14
Barrancabueya
Tel: 225925 Ext: 2002
Celular: 311 200295

SOCORRO
Calle 16 No. 14
Tel: 225925
Ext: 2001 - 2002
Celular: 311 200295

VELEZ
Carrera 11
Barrancabueya
Tel: 225925
Celular: 311 200295



RC.691.2022 - 09-06-2022 10:15 AM

Noguera, La Corporación Autónoma Regional de Santander- Sede de Apoyo, Regional Comunera, Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al señor **JOSÉ ANTONIO NOGUERA**, propietario del predio Bellavista, ubicado en el Corregimiento Puente Llano, municipio Oiba, para que en el término de Treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación de la presente providencia realice la reubicación de la porqueriza que se encuentra ubicada hacia el costado oriental de la Quebrada El Sapo, mejorando las instalaciones existentes y así evitar la contaminación ambiental que se está generando producto del vertimiento a campo abierto de las aguas residuales provenientes del lavado de la porqueriza lo cual genera malos olores y contaminación de la fuente hídrica en mención.

Que Mediante **Resolución RCA No. 00348-19 de fecha 12 de Agosto de 2019**, notificada el 28 de Septiembre del 2019, al señor José Antonio Noguera, La Corporación Autónoma Regional de Santander- Sede de Apoyo, Regional Comunera, Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar al señor **JOSÉ ANTONIO NOGUERA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 5.695.388 expedida en Oiba-Santander, en calidad de propietario del predio Bellavista, ubicado en la vereda Guayabito, del municipio de Oiba, Santander, un último y definitivo plazo de Sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que dé total cumplimiento a las obligaciones impuestas mediante Resolución RCA No. 00199-14 de fecha 28 de Marzo de 2014, relacionado a la reubicación y mejoramiento de las porquerizas ubicadas al costado Este del predio denominado Bellavista, ubicado en la vereda Guayabito, del municipio de Oiba.

Que con memorando RCA No. 0069-2022 del 02 de Marzo de 2022, el Coordinador de la Oficina de Apoyo Regional Comunera, designó a la ingeniera Ambiental contratista Claudia Eliceth Valero Vela, para la práctica de visita de inspección ocular al sitio de interés del cual se emitió concepto Técnico RCA N° 0202- 22 de fecha 08 de abril de 2022 el cual se transcriben algunos apartes de interés

(....) En cumplimiento con lo ordenado mediante Memorando RCA No. 0069-2022 del 02 de Marzo de 2022, se realizó visita al sitio de interés en compañía del señor **José Antonio Noguera**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 5.695.388 expedida en **Oiba-Santander**, en calidad de propietario del predio rural denominado **Bellavista**, ubicado en la vereda **Guayabito**, Municipio de **Oiba-Santander**, observando y constatando lo siguiente:

Para acceder al predio rural denominado **Bellavista**, se toma la vía que del municipio del Socorro comunica con el municipio de Oiba, al llegar a esta municipalidad, se toma la vía que conduce a la vereda Guayabito y tras un recorrido aproximado de Quince (15) minutos en moto, sobre el costado derecho de la vía carretable se encuentra el sitio objeto de la visita.

El predio rural denominado **Bellavista**, ubicado en la vereda **Guayabito**, municipio de **Oiba-Santander**, propiedad del señor **José Antonio Noguera**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 5.695.388 expedida en **Oiba-Santander**, posee una extensión superficial aproximada de Dos (02) hectáreas, según información suministrada por el interesado, donde la vocación del suelo se encuentra destinado en su mayor extensión para ganadería, cuyos linderos son:

OF. MUNICIPAL SANTANDER Carrera 21 No. 33-33 Tel: 7236015 - 7236016 - 7236017 Celular: 3141120000 Código Postal: 590001	BOGOTÁ Carrera 21 No. 33-33 Tel: 7236015 - 7236016 - 7236017 Celular: 3141120000 Código Postal: 590001	BARRANCOQUILLA Carrera 21 No. 33-33 Tel: 7236015 - 7236016 - 7236017 Celular: 3141120000 Código Postal: 590001	BOGOTÁ Carrera 21 No. 33-33 Tel: 7236015 - 7236016 - 7236017 Celular: 3141120000 Código Postal: 590001	BOGOTÁ Carrera 21 No. 33-33 Tel: 7236015 - 7236016 - 7236017 Celular: 3141120000 Código Postal: 590001	BOGOTÁ Carrera 21 No. 33-33 Tel: 7236015 - 7236016 - 7236017 Celular: 3141120000 Código Postal: 590001



RC.691.2022 - 09-06-2022 10:15 AM

Oriente: Colinda, con la vía Nacional que del municipio de Oiba comunica con la vereda Guayabito.

Occidente: Colinda, con predios de su propiedad denominado El Encanto.

Norte: Colinda, una fuente hídrica denominada Quebrada El Sapo.

Sur: Colinda, con la escuela rural denominada Eduardo Rueda Barrera.

Durante el recorrido por el predio rural denominado **Bellavista**, ubicado en la vereda **Guayabito**, municipio de **Oiba-Santander**, propiedad del señor **José Antonio Noguera**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 5.695.388 expedida en **Oiba-Santander**, se evidenció que a la fecha se suspendió de manera definitiva la actividad de producción de cría y engorde de porcinos. Además, se observó que las instalaciones de la porqueriza se encuentran en estado de abandono.

En el sitio objeto de la visita, predio rural denominado **Bellavista**, ubicado en la vereda **Guayabito**, municipio de **Oiba-Santander**, se registraron las siguientes coordenadas geográficas.

Coordenadas Geográficas		Altura m.s.n. m	Coordenadas Planas		Lugar Predio Bellavista
Latitud	Longitud		Norte	Este	
6°10'53.44" N	73°19'51.10" O	1.439	1175368.28 0	1082638.45 4	

En conversación adelantada con el señor **José Antonio Noguera**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 5.695.388 expedida en **Oiba-Santander**, en calidad de propietario del predio denominado **Bellavista**, ubicado en la vereda **Guayabito**, municipio de **Oiba-Santander**, manifestó, que suspendió la producción de cría y engorde de porcinos, hace aproximadamente Tres (03) años, teniendo en cuenta los requerimientos exigidos por la **Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS)**.

(...)

CONSIDERACIONES

Que, teniendo en cuenta lo requerido en el **Artículo Primero**, de la Resolución 00348-19 de fecha 12 de Agosto de 2019, el señor **José Antonio Noguera**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 5.695.388 expedida en **Oiba-Santander**, decidió suspender de manera definitiva la cría y engorde de porcinos, hace aproximadamente Tres (03) años, por lo cual las instalaciones se encuentran en estado de abandono, por tanto no se está generando afectación a la fuente hídrica

LINEA GRATUITA 01 8000 917600

BOGOTÁ Calle 100 No. 100-100 Tel: 373 2200 000 Celular: 311 200 0000	BUCARARAMBA Calle 100 No. 100-100 Tel: 373 2200 000 Celular: 311 200 0000	BUENAVISTA Calle 100 No. 100-100 Tel: 373 2200 000 Celular: 311 200 0000	MALAGA Calle 100 No. 100-100 Tel: 373 2200 000 Celular: 311 200 0000	SUCORBO Calle 100 No. 100-100 Tel: 373 2200 000 Celular: 311 200 0000	VELEZ Calle 100 No. 100-100 Tel: 373 2200 000 Celular: 311 200 0000
--	---	--	--	---	---



RC.691.2022 - 09-06-2022 10:15 AM

denominada Quebrada El Sapo, ni tampoco se observó ningún tipo de contaminación a los recursos naturales renovables.

Que de acuerdo a lo antes expuesto, el Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No. 68755-00059-14 de fecha 29 de Enero de 2014, asunto Contaminación ambiental.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001113 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la CAS, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordénese el Archivo y Cancelación de las Actuaciones Administrativas Ambientales, obrantes en el Expediente No. 68755-00059-14 de fecha 29 de Enero de 2014 de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTICULO SEGUNDO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la CAS.

ARTICULO TERCERO. Informar al señor José Antonio Noguera, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 5.695.388 expedida en Oiba-Santander, propietario del predio rural denominado Bellavista, ubicado en la vereda Guayabito, Municipio Oiba-Santander, que, si desea iniciar nuevamente con la actividad porcícola, deberá solicitar el certificado de uso de suelo otorgado por la Oficina de Planeación del municipio de Oiba-Santander y visita técnica del personal adscrito de la CAS, Sede de Apoyo Regional Comunera.

ARTICULO CUARTO: Por la CAS - Sede Regional de Apoyo Comunera, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notificar el contenido de la presente Providencia, al señor JOSÉ ANTONIO NOGUERA, quien se puede ubicar en el predio Bellavista ubicado en la Vereda Guayabito, del Municipio de Oiba-Santander. Hágasele entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia en el expediente.



CONTACTENOS



CONTACTENOS EN LINEA



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SEDER

Tel: 2469314 - 2274940 - 2234600
Cel: 311 257 2074
Correo: contacto@cas.gov.co

BOGOTÁ

Tel: 2469314 - 2274940 - 2234600
Cel: 311 257 2074
Correo: contacto@cas.gov.co

BOGOTÁ

Tel: 2469314 - 2274940 - 2234600
Cel: 311 257 2074
Correo: contacto@cas.gov.co

BOGOTÁ

Tel: 2469314 - 2274940 - 2234600
Cel: 311 257 2074
Correo: contacto@cas.gov.co

SIMPLONA

Tel: 2469314 - 2274940 - 2234600
Cel: 311 257 2074
Correo: contacto@cas.gov.co

VILLAVIEJA

Tel: 2469314 - 2274940 - 2234600
Cel: 311 257 2074
Correo: contacto@cas.gov.co

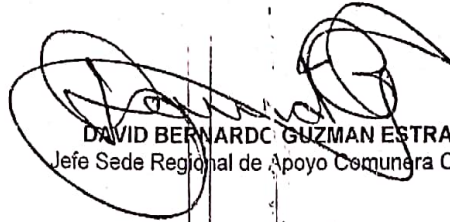


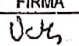


RC.691.2022 - 09-06-2022 10:15 AM

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución, procede Recurso de Reposición, ante la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, el cual podrá interponerse dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la fecha de notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DAVID BERNARDO GUZMAN ESTRADA
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS (E)

EXPEDIENTE No. 68755-00059-14 CONTAMINACION AMBIENTAL		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Viviana Rocío Chávez Rojas	
Revisó	Viviana Rocío Chaves Rojas	
VoBo	David Bernardo Guzman Estrada	

BOGOTÁ
Calle 100 No. 100-100
Tel: 310 450 4500
Fax: 310 450 4500
www.cas.gov.co

BUENOS AIRES
Calle 100 No. 100-100
Tel: 310 450 4500
Fax: 310 450 4500
www.cas.gov.co

BOGOTÁ
Calle 100 No. 100-100
Tel: 310 450 4500
Fax: 310 450 4500
www.cas.gov.co

MALAGA
Calle 100 No. 100-100
Tel: 310 450 4500
Fax: 310 450 4500
www.cas.gov.co

SUCUBO
Calle 100 No. 100-100
Tel: 310 450 4500
Fax: 310 450 4500
www.cas.gov.co

VÉLEZ
Calle 100 No. 100-100
Tel: 310 450 4500
Fax: 310 450 4500
www.cas.gov.co